



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 62/2024 CON ID N° 455983 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE CARLOS ANTONIO MEZA DE LA CIUDAD DE LUQUE.**

**INTRODUCCION;**

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 62/2024 CON ID N° 455983 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE CARLOS ANTONIO MEZA DE LA CIUDAD DE LUQUE.** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

**2. ANTECEDENTES**

- a) PAC N°: **455983**
- b) Disponibilidad Presupuestaria: 161.216.303 (guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos dieciséis mil trescientos tres).
- c) Fecha de Publicación el SICP: 11/10-2024.
- d) Sistema de Adjudicación: Por total.
- e) Capacidad Financiera: si aplica
- f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
- g) Monto referenciales por Ítem: no aplica
- h) Adendas: -

Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Enero de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

**3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

En fecha 22 de Octubre del año 2024 a las 8:45 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. al procedimiento correspondiente a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 62/2024 CON ID N° 455983 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE CARLOS ANTONIO MEZA DE LA CIUDAD DE LUQUE** "previsto en el Art° 69 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2264/24 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE
C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC N° 80097945-1
UB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 852766-0
NICOLAS AGUILERA S.A. CON RUC N° 1527085-7
EG CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC N° 80012124-4

*Handwritten signature and stamp of the Director of the Directorate of Legal Affairs, Municipality of Luque.*

**4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA**

EN ESTE CASO NO HUBO OBSERVACION ALGUNA DE NINGUN OFERENTE.

**4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES**

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.

*Handwritten signature of Dra. Tatiana Bavera Cousirat, Directora de Gabinete Municipalidad de Luque.*

*Handwritten signature of Arq. Javier Gonzalez, Director de Obras Publicas Municipales Municipalidad De Luque.*



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

### 5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el **Art° 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

#### 5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS:

En este caso existe error involuntario de sumatoria del monto total en las tres planillas de ofertas presentadas, lo cual; se le estaría solicitando la aceptación de cambio de monto D EACUERDO AL POSICIONAMIENTO FINAL a fin de transparentar el proceso en cuestión , cabe destacar que no es error aritmético de Item, sino de mal sumatoria de la totalidad de item ofertado. Esto específicamente en las ofertas de las empresas N.A CONSTRUCCIONES , EG CONSTRUCCIONES Y C.O.G. EMPRENDIMIENTOS.

### 6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y se constató variación acorde al porcentaje **DE LAS PLANLLAS DE OFERTAS en la Resolución N° 454/2024 - Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS** esto en las planilla de oferta presentada de la oferta EG CONSTRUCTORA, además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjuntos al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. - **PLASMADO A CONTINUACION:**

#### 7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EG CONSTRUCTORA S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 126.369.647 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
NICOLAS AGUILETA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 128.974.286 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: ASI PASA Seguros Monto total asegurado Gs.: 8.051.000 Vigencia de la Póliza: De 22/10/2024 a 21/03/2025, 150 días
UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 128.974.286 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 128.973.043 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 69.- "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2264/24 *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán*

*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Art. 78.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Abog. Mariana Victoria...*  
*Art. 69.- "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2264/24*  
*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán*

*[Firma]*  
Dra. Tania Bavera Cousirat.  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

*[Firma]*  
Arq. Mariana Gonzalez  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria
  2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
  3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
  4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
  5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 84.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo

### 8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES - DATOS DEL SINARH

Documento	UB CONSTRUC CIONES CON RUC N° 852766-0	EG CONSTRUCT ORA S.R.L. CON RUC N° 80012124-4	C.O.G EMPREDIMI ENTOS S.A. CON RUC N° 80097945-1	NICOLAS AGUILERA S.A. CON RUC N° 1527085-7
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. María Victoria Sánchez  
Jefa de Dpto. Adm. Judicial  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

Dra. Tatiana Bavera Cousirat  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

“ Sanciones a Proveedores ” del SISP.				
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	<b>NO SE OBSERVA</b>	<b>NO SE OBSERVA</b>	<b>NO SE OBSERVA</b>	<b>NO SE OBSERVA</b>
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	<b>NO SE OBSERVA</b>	<b>NO SE OBSERVA</b>	<b>NO SE OBSERVA</b>	<b>NO SE OBSERVA</b>

Director Administrativo

Año: 2024 Mes: Setiembre Nivel: Entidad: Cédula: 1527680 Nombres: Apellidos: Tipo Personal: Lugar: Monto Presupuestado:

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros filtrados de un total de 45,775,325 registros.

Director Administrativo

Año: 2024 Mes: Setiembre Nivel: Entidad: Cédula: 009077915 Nombres: Apellidos: Tipo Personal: Lugar: Monto Presupuestado:

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros filtrados de un total de 45,775,325 registros.

Director Administrativo

Año: 2024 Mes: Setiembre Nivel: Entidad: Cédula: 20611124-4 Nombres: Apellidos: Tipo Personal: Lugar: Monto Presupuestado:

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros filtrados de un total de 45,775,325 registros.

*Abog. María Victoria Sánchez D.*  
 Jefa de División Judicial  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Municipalidad de Luque

*Tania Bayera Cousirat*  
 Dra. Tania Bayera Cousirat  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

*Arq. Esteban González*  
 Dirección de Obras Públicas Municipales  
 Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

**7. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011**  
**- "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas"**

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 - "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	188576	455983	976827	VerCertificado	Autorizado, 22/10/2024 08:20:10	15270858	NICOLAS AGUILERA
Servicio	188423	455983	977757	VerCertificado	Autorizado, 21/10/2024 16:22:49	8527660	UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS
Servicio	188392	455983	977930	VerCertificado	Autorizado, 21/10/2024 11:16:19	800979451	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40 %	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011	
				MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
3	COG EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC 80097945-1	128.973.043	128.974.286	beneficiado	128.974.286
4	EG CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC N° 80012124-4	126.369.647	126.369.646	No Beneficiado 50.547.858	176.917.505
1	NICOLAS AGUILERA S.A. CON RUC N° 1527085-7	128.974.286	128.974.284	beneficiado	128.974.284
2	UB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 852766-0	128.974.286	-	beneficiado	128.974.286

Este Comité una vez verificado el cuadro de margen preferencial y dar posicionamiento final a las empresas participantes, se pone a conocimiento que la empresa **EG CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC N° 80012124-4** a QUEDADO EN PRIMER LUGAR A FIN DE SER EVALUADO.

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente "NICOLAS AGUILERA S.A. CON RUC N° 1527085-7"**

**ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES**

*Dra. Pania Bavera Cousirat.*

*Directora de Gabinete*  
**NICOLAS AGUILERA S.A.**  
**CON RUC N° 1527085-7**

TEMS	Documentos	
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	cumple
5	<b>Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social</b>	cumple
6	<b>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .</b>	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	cumple

*Arg. J. Gonzalez*  
 Arq. J. Gonzalez  
 Dirección de Obras Públicas Municipales  
 Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

	<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas</b>	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	no aplica
13	<b>Capacidad financiera.</b>	cumple
14	<b>Coefficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1 (uno)]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021, 2022 Y 2023 <b>Coefficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 Y 2023	cumple
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance General de los años 2021, 2022 y 2023, debidamente firmado por el contador responsable.	cumple
18	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 20 % Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución	cumple
	<b>e) Experiencia general en obras</b>	
19	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	<b>Experiencia específica en obras</b>	
20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.</li> <li>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</li> </ul>	cumple
21	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
22	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022, 2023 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO.	cumple
23	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
24	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
25	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	cumple
	<b>Capacidad en materia de personal</b>	
26	<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</p> <p>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares .El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres .</p>	cumple

Dra. Fania Coussirat  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

Dra. Fania Coussirat  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez  
 Dirección de Obras Públicas Municipales  
 Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

45	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
46	Sipe (Opcional)	Cumple

Mediante nota U.O.C. 138 /2024, este Comité solicita la presentación de documentaciones a la empresa **N.A CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC N° 1527085-7-a** fin de verificar si cumplen con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Nota U.O.C. N° 138 /2024

Luque, 01 de noviembre de 2024

Señores:

**N.A. CONSTRUCCIONES**  
Nicolas\_aguilera66@hotmail.com  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el pedido de documentaciones, y aceptación de cambio de monto, relacionada al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°62/2024 CON ID N° 455983 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE CARLOS ANTONIO MEZA DE LA CIUDAD DE LUQUE. Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al Decreto Reglamentario 2264/24 de Contrataciones Públicas:

- Aceptación de cambio de monto de su oferta, en principio fue de Gs. 128.974.286 (ciento veinte y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis), luego de corroborar ha quedado finalmente en Gs. 128.974.284 (guaraníes ciento veinte y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro)

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

**N.A. CONSTRUCCIONES**  
de Nicolás Aguilera

Luque, 1 de Noviembre de 2023

Señores:

**Dr. Armando Maldonado,**  
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de responder la solicitud con la aprobación correspondiente de parte de esta representación, siempre a fin de transparentar el procedimiento evaluativo en cuestión.  
También anexo la nota de desgloses.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

**Dra. María Victoria Jimenez D.**  
Jefa de Dpto. Adm. Judicial  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

**Dra. Tatiana Bayera Cousirat,**  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

**N.A. CONSTRUCCIONES**  
RUC 1527085-7  
Pcia. De Córdoba - Rafael

**Arq. Adnan González**  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque

LA EMPRESA EN CUESTION RESPONDE EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUD HECHA POR ESTE COMITÉ, cumpliendo así tal cual lo exige el Pliego de Bases y Condiciones. por tal motivo este Comité recomienda adjudicar al oferente **N.A CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC N° 1527085-7**



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

**10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;**

En este caso se han solicitado aceptaciones, todo esto plasmado en el punto anterior de este acto administrativo

**11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA.** -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

EMPRESA :		INDICADORES FINANCIEROS									
ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del análisis	
PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del análisis	
UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023			PROMEDIO	Resultado del análisis	

**12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;**

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **N.A.**

**CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1527085-8** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 84 del decreto reglamentario N° 2264/2024 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1527085-8** Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1527085-8** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84° del Decreto N° 2264/24 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada	Monto
<b>N.A. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1527085-8</b> Representante Legal: Nicolás Aguilera Dirección: Republica de Colombia c/ Capitán Insfran. Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com Celular: 0981 (509-204) Asunción - Paraguay	<b>Gs.</b> 128.974.284 (guaraníes ciento veintiocho millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro..)

Como referencia se informa lo siguiente;

Dra. María Victoria Jimenez D.  
 Jefa de Dpto. Adm. Judicial  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat.  
 Directora de Gabinete  
 Municipalidad de Luque

Ata Adrián González  
 Dirección de Obras Públicas Municipales  
 Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE


## COMITÉ EVALUADOR

**Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/24**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación..

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

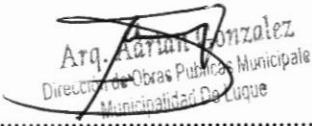
Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 10:30 horas, se da por concluido el presente acto en fecha 2 días de Noviembre del año 2024, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Dra. Tania Bavera Cousirat.  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

Marina Jimenez D.  
Jefa de Opto. Adm. Judicial  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

  
Arq. Adrian Gonzalez  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque

Representante de la Dirección -solicitante